

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 13 de octubre de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dieciséis de Noviembre de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2022-0846

Acreditado como se encuentra el registro del embargo sobre el vehículo de placa MCR-999, DECRETASE de manera previa al secuestro, la captura y/o aprehensión del citado rodante. Con tal fin, líbrese oficio a las autoridades de policía respectivas, incluyendo la plena identificación del mismo.

Una vez sea puesto a disposición el bien, se dispondrá lo pertinente.

RECONÓCESE personería ADJETIVA al abogado JOHN ALEXANDER GONZÁLEZ PAVA, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandada, conforme los términos y efectos del poder memorial alegado.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada MÓNICA YECENIA REALES ROMERO, se notificó del mandamiento de pago por CONDUCTA CONCLUYENTE bajo el amparo del art. 301 del C.G. del Proceso.

Permanezca el proceso en la Secretaría por el término previsto en el inciso segundo del artículo 91 del C.G. del Proceso, para lo cual, se ordena a la Secretaría, remitir copia de la demanda y auto de mandamiento de pago por el medio más expedito y eficaz al apoderado judicial de la demandada dentro del término previsto en la norma, con el fin de no vulnerar su derecho a la defensa, vencido el cual comenzará a correrle el traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 17 de noviembre de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 093

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria